



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0001 - 2016 - GORE-ICA/GRSDGR

ICA, 03 OCT. 2016

Visto, el Oficio N°156-2016-GORE-ICA-SGRD, de fecha 06 de setiembre de 2016 y el Informe N° 008-2016-GORE-ICA/SGRD-ATP del 06 de setiembre de 2016, mediante el cual se solicita la aprobación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Regional de Contingencia ante Inundaciones en la Región Ica 2016 – 2018.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un "Sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres" y cuya finalidad consiste en : a) Identificar y Reducir los Riesgos Asociados a Peligros o minimizar sus Efectos, b) Evitar la Generación de Nuevos Riesgos y la Preparación y Atención ante Situaciones de Desastres.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 – SINAGERD, define la **Gestión del Riesgo de Desastre**, como "Un proceso social cuyo fin último es la Prevención, la Reducción y el Control Permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la Adecuada Preparación y Respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a Materia Económica, Ambiental, de Seguridad, Defensa Nacional y Territorial de manera Sostenible".

Que, los numerales 5.1 y 5.2, artículo 5° Definición y Lineamientos de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Ley N° 29664 – SINAGERD, establece a la **Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**, como un "Conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente" y que "Las Entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus procesos de planeamiento".

Que, los numerales 14.1. y 14.2 del artículo 14°, señala que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Ley N° 29664, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y Lineamientos del Ente Rector, en concordancia con lo establecido en la ley N° 29664" y "Los Presidentes (Gobernadores) y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia".

Que, el numeral 39.1, artículo 39° De los Planes Específicos por Proceso, del D.S. N° 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley N° 29664, prescribe: "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las Entidades Públicas en todos los niveles de Gobierno formulan, aprueban y ejecutan entre otros los siguientes planes: a) Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, b) Planes de Preparación, c) Planes de Educación Humanitaria, d) Planes de Rehabilitación y e) Planes de Contingencia.





De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico, que brindara el soporte especializado durante el proceso de elaboración del Plan Regional de Contingencia ante Inundaciones en la Región Ica, periodo 2016 – 2018, que será conducido por la Gerencia Regional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres a través de la Sub Gerencia del Riesgo de Desastres, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- 1.- **ECON. CONSTANTINO EDUARDO TRIGOSO DONAYRE**
Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres
- 2.- **ECON. ALBERTO DEMETRIO TIPISMANA PEÑA**
Coordinador Responsable
3. **LIC. HEBERT EDUARDO ECOS CORNEJO**
Integrante
4. **TAP. JESUS ALBERTO DONAYRE HERNANDEZ**
Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, la coordinación, seguimiento y monitoreo de las acciones en el cumplimiento de la elaboración del Plan Regional de Contingencia ante Inundaciones en la Región Ica 2016 – 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Ica, 03 de octubre de 2016

Señor: Subgerente de Tecnología de la Información

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 001-2016 de fecha 03-10-2016.

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR
GERENTE